

LEY N° 3003 — (Dcto. N° 4514)

EXPROPIACION DE TERRENO EN  
CUARTEL 5° — CAPITAL

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca,  
sancionan con fuerza de*

L E Y :

Art. 1° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno, ubicada en el Cuartel V — Dpto. Capital, de esta Provincia, cuyas características detallamos a continuación:

PROPIETARIO: Dr. RAMON CLERO  
HUMADA — 2/3 Partes, MARIA A. AHU-  
MADA DE MENECIER — 1/3 Parte.

PADRON: N° 15.906.

VALUACION FISCAL: \$ 18.040. —

SUPERFICIE: 30.066,35 metros cuadra-  
dos.

LINDEROS: Norte: Juan S. Martínez y H.  
R. de Lucena; Sur: Callejón Vecinal — Ca-  
mino R. Maza; Este: Iden que del Sur; Oeste:  
Camino—Lotes N° 1—46—24 y 6.

Art. 2° — El terreno a expropiar, será transferido en donación y sin cargo alguno, al Club Sportivo y Cultural "ADAN QUIROGA" — fundado el 13 de Marzo de 1963, con Personería Jurídica N° 728 — Afiliado a la Liga Chacarera de Fútbol; a los efectos de que la citada Institución Deportiva pueda construir su Campo de Deportes.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente mandamiento legal, se tomará de las partidas especiales, que para tales fines asigne el Presupuesto General de la Provincia para el año 1975, con imputación a la misma.

Art. 4° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE  
LA LEGISLAUTRA DE LA PROVINCIA  
DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES  
DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-  
NTOS SETENTA Y CINCO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Juan Javier Córdoba*  
Vice Presidente A.C. Presidencia  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandra Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. N° 4514

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A:**

Artículo 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T  
*Maxzud Angel Yadón*